MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 505-2017-A/MPP

San Miguel de Piura, 19 de junio de 2017.

Visto, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 355-2017-A/MPP de fecha 05 de Mayo de 2017, emitida por esta Municipalidad Provincial de Piura, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 05 de Mayo de 2017 este Provincial emite la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 355-2017-A/MPP que resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO**.- DESIGNAR para que desempeñen funciones de INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTES, Y COMO FISCALIZADORES MULTIFUNCIONALES, dependiente de la Oficina de Fiscalización y Control Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura, a los servidores que se detallan líneas abajo, a fin de realizar acciones de control, de ser el caso para la detección de infracciones a las normas de servicio del transporte terrestre, se detalla:

Nº	INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTES	Nº	FISCALIZADORES MULTIFUNCIONALES
01	GUERRERO CASTILLO, MOISES	01	GARCIA CHIROQUE, LUIS RICARDO
02	CRISANTO ALAMA, JOSE ANTONO	02	AGUILAR SANDOVAL, JUAN MANUEL
03	SEMINARIO CAMPOVERDE, SEGUNDO	06	SANDOVAL CHERO, JOSE CARLOS
04	BERNUY BAYONA, SEGUNDO ELEODORO	04	CASTRO CRUZ, LUIS ERNESTO
05	**SOTO SOLANO, ALEX**		
06	CASTILLO MORI, CESAR		
07	TORRES GIRON, JULIO CESAR		

Que, conforme al documento Nacional de Identificación, presentado por el señor ARTURO ALEX SOTO SOLANO – servidor de esta Municipalidad Provincial de Piura, ante la Oficina de Secretaria General, se puede apreciar que los nombres que figuran en el ítem 05) de la precitada resolución, no coinciden con sus nombres indicados en su DNI, por lo que de conformidad con el Art. 201 Inc. 201.1 de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, recomienda se modifique dicho error involuntario, DICE: SOTO SOLANO ALEX, **DEBE DECIR:** SOTO SOLANO ARTURO ALEX.

Que, en casos similares a lo actuado, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad Provincial de Piura, se ha pronunciado en relación a estos errores materiales involuntarios, señalando que conforme a la normatividad vigente, los errores materiales que existen en algunas Resoluciones de Alcaldía, **no altera lo sustancial del contenido de dicha resolución**, y de conformidad con el Art. 201°.- Rectificación de Errores, específicamente con el Inc. 201.1) que señala *"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*; Por lo tanto, dicha Gerencia OPINA se debe disponer la corrección de los errores materiales que pueden obra en dicha Resolución de Alcaldía, para efecto se debe emitir la resolución de alcaldía correspondiente.

Que, el Inc. 202.2 del Art. 202° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que la rectificación adopte las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Artículo 20° numeral 6;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **RECTIFICAR** el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0355-2017-A/MPP de fecha 05 de Mayo de 2017; al amparo de lo dispuesto por el Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, a efectos de consignar correctamente los nombres del recurrente, **RATIFICANDOSE** en todos los demás extremos el contenido de la citada resolución, debiendo dicho artículo quedar redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO.- *DESIGNAR para que desempeñen funciones de INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTES, Y COMO FISCALIZADORES MULTIFUNCIONALES, dependiente de la Oficina de Fiscalización y Control Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura, a los servidores que se detallan líneas abajo, a fin de realizar acciones de control, de ser el caso para la detección de infracciones a las normas de servicio del transporte terrestre, se detalla:*

N°	*INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTES*	N°	*FISCALIZADORES MULTIFUNCIONALES*
01	*GUERRERO CASTILLO, MOISES*	*01*	*GARCIA CHIROQUE, LUIS RICARDO*
02	*CRISANTO ALAMA, JOSE ANTONO*	*02*	*AGUILAR SANDOVAL, JUAN MANUEL*
03	*SEMINARIO CAMPOVERDE, SEGUNDO*	*06*	*SANDOVAL CHERO, JOSE CARLOS*
04	*BERNUY BAYONA, SEGUNDO ELEODORO*	*04*	*CASTRO CRUZ, LUIS ERNESTO*
05	*SOTO SOLANO, ARTURO ALEX*		
06	*CASTILLO MORI, CESAR*		
07	*TORRES GIRON, JULIO CESAR*		

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFIQUESE** al interesado y **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal, Oficina de Fiscalización y Control, Unidad de Procesos Técnicos, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE